

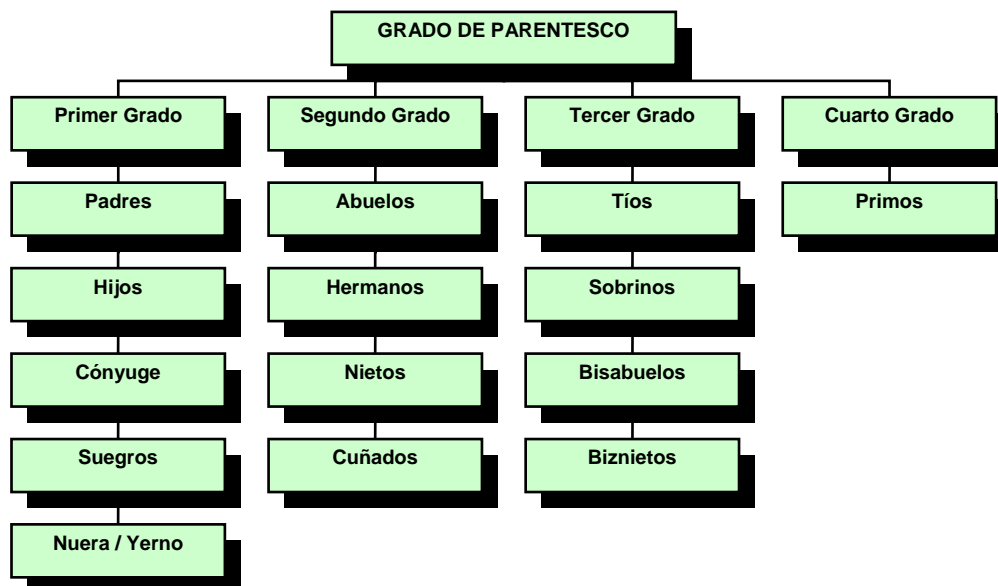


PERMISOS PARA EL AÑO 2007

PERMISOS RETRIBUIDOS:

- ✧ 25 días hábiles de vacaciones, pudiéndose disfrutar en periodos mínimos de 5 días (**a partir del 2008**)
- ✧ 1 día adicional de vacaciones al cumplir 20 años de antigüedad, 2 días al cumplir 25 años y 3 días al cumplir 30 años.
- ✧ 2 días adicionales de asuntos propios (moscosos) al cumplir los 6 trienios y 1 día más por cada trienio cumplido a partir del octavo
- ✧ 25 días por matrimonio.
- ✧ 1 día por matrimonio de parientes hasta el 2º grado, el de la celebración, y 3º grado si convive
- ✧ 1 día por separación o divorcio
- ✧ 15 días por fallecimiento de cónyuge o hijos.
- ✧ 6 días de asuntos propios.
- ✧ Días 24 y 31 de diciembre (por convenio).
- ✧ 3 días por fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar de **primer** grado, dentro del municipio, y 5 días fuera.
- ✧ 3 días por fallecimiento de familiar, hasta 2º grado, y 3º grado si convive, dentro del municipio.
- ✧ 4 días por fallecimiento de familiar, hasta 2º grado, y 3º grado si convive, fuera del municipio.
- ✧ 20 días de permiso por nacimiento de hijo (**a disfrutar por el padre**), se incrementará en 2 días si el nacimiento es fuera de la localidad, y 2 días por cada hijo a partir del 2º en caso de parto múltiple.
- ✧ 3 días por interrupción voluntaria de embarazo (cónyuge)
- ✧ 2 días por nacimiento de nieto, dentro del municipio.
- ✧ 3 días por nacimiento de nieto, fuera del municipio.
- ✧ 3 días por ingreso hospitalario (cuando coincidan los días con la permanencia en el centro) o enfermedad grave acreditada de un familiar hasta 2º grado, dentro del municipio, y 3º grado si convive.
- ✧ 4 días por ingreso hospitalario (cuando coincidan los días con la permanencia en el centro) o enfermedad grave acreditada de un familiar de 2º grado, fuera del municipio, y 3º grado si convive
- ✧ 5 días si el ingreso hospitalario fuera del municipio es de un familiar de **primer** grado
- ✧ 1 día por cirugía mayor ambulatoria de un familiar de **primer** grado
- ✧ 2 días por traslado de domicilio dentro del municipio.
- ✧ 3 días por traslado de domicilio fuera del municipio.
- ✧ 18 semanas por parto o por adopción de un menor de 6 años

- ✧ 20 semanas cuando el hijo sea discapacitado o por parto múltiple se incrementarán 2 semanas mas por cada hijo a partir del tercero.
- ✧ Durante el periodo de ingreso hospitalario y hasta 13 semanas adicionales, cuando el neonato permanezca ingresado en el hospital después de su nacimiento.
- ✧ Por evaluación o exámenes finales en centros oficiales, el día de la celebración.
- ✧ Para concurrir a pruebas selectivas convocadas por Administraciones Públicas el día o días de la celebración.
- ✧ Para la preparación de exámenes liberatorios o finales de estudios académicos o profesionales, o preparación de pruebas de ingreso con carácter definitivo o promoción en las Administraciones Públicas, siempre que se acredite debidamente que se cursan con regularidad dichos estudios o que se participa en pruebas (un máximo de 5 días previo informe de la Jefatura del Servicio u órgano asimilado, supeditados a las necesidades del servicio y un máximo de 10 días al año).
- ✧ Por el cumplimiento de un deber inexcusable o deberes derivados de la vida familiar, el tiempo indispensable.



AYUDAS PARA EL AÑO 2007

AYUDAS ECONÓMICAS BUCO-DENTALES:

- ✧ Dentadura completa “superior e inferior”: 542 €.
- ✧ Dentadura “superior o inferior”: 272 €.
- ✧ Piezas: 62 € / pieza.
- ✧ Empastes: 32 € / unidad.
- ✧ Implantes osteo-integrados (compatibles con piezas o dentadura): 222 € / unidad.
- ✧ Tratamiento de ortodoncia “sólo si se inicia antes de los 18 años”: 60 % del presupuesto total, con un máximo de 892 €.
- ✧ Endodoncia 62 €.

AYUDAS ECONÓMICAS OCULARES:

- ✧ Gafas de lejos o de cerca: 68 €.
- ✧ Gafas bifocales: 122 €.
- ✧ Sustitución de cristal: 26 € / unidad.
- ✧ Sustitución de cristal bifocal/progresivo: 50 € / unidad.
- ✧ Lentillas: 62 € / unidad.
- ✧ Lentillas desechables: 122 €.
- ✧ Lente terapéutica: 100 € / unidad.
- ✧ Ayudas ópticas para baja visión : 360 € / unidad.
- ✧ Ayudas prismáticas para alteraciones severas de la motilidad ocular: 160 € / unidad

OTRAS AYUDAS ECONÓMICAS:

- ✧ Colchón o colchoneta antiescaras : 242 €.
- ✧ Laringófono: 2.114 €.
- ✧ Bomba externa de infusión continua subcutánea de insulina (financiación total según procedimiento)
- ✧ Audifono: 846 € /unidad.
- ✧ Ayuda por familia numerosa: 71,89 €/mes
- ✧ Ayuda por hij@ discapacitado a cargo: 308,10 €.
- ✧ Complemento por asistencia a juzgados: 43,42 €.
- ✧ Bolsa de San Mateo: 790,67 €.
- ✧ Servicios extraordinarios en Centros Sociales los domingos: 127,16 €.

ACTUALIZACIÓN CUANTIAS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL POR:

- ✧ Nacimiento, adopción o acogimiento: 513,50 €
- ✧ Parto múltiple. Por cada hij@ a partir del 2º: 256,75 €
- ✧ Al cumplir el 1º año: 308,10 €
- ✧ Al cumplir el 2º año: 308,10 €